



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°003-2023-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 02 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N°012-2023-GDETPE-MDCA de fecha 20 de enero de 2023; el Informe N°0181-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N°108-2023-OGPPM-MDCA de fecha 01 de febrero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificación aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, mediante INFORME N°012-2023-GDETPE-MDCA de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del empleo, hizo entrega del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**FESTIVAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL 2023**”, a fin de solicitar su aprobación.

Que, mediante INFORME N°0181-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 31 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que el monto total para el desarrollo del Festival del Pisco Sour de acuerdo a la indagación de mercado asciende a S/ 10,313.00 (Diez mil Trescientos Trece con 00/100 soles), y la ejecución mediante orden de compra y servicio asciende a S/5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y la ejecución por encargo asciende a S/4,473.00 (Cuatro mil cuatrocientos tres con 00/100 soles), debido a las condiciones de los potenciales proveedores, que solicitan adelanto y/o cancelación al contado a la ejecución del servicio.

Que, mediante INFORME N°108-2023-OGPPM-MDCA, de fecha 01 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la disponibilidad presupuestal para el encargo interno para la realización del festival del pisco sour por el importe de S/ 4,473.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante INFORME N°027-2023-OGAF-MDCA de fecha 01 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo realice la gestión correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA “Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”.

Que, mediante MEMORANDUM N°011-2023-GDETPE-MDCA de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo solicita la autorización para el requerimiento de gastos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por el monto S/ 4,473.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), para el cumplimiento del desarrollo de la actividad denominada “Festival del Pisco Sour – Cerro Azul 2023”.

Que, a fin de proceder con lo requerido deberá tramitarse por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07, encargándose al **CPC. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el encargo interno pertinente, por lo que de conformidad con el Artículo 40.2 de la directiva N°001-2007-EF/77.15



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificación Resolución Directoral N004-2009-EF-77-15 apruébese el desembolso.

Que, en ese sentido resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 4,473.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)** a nombre del CPC. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, para cubrir los gastos correspondientes al Festival del Pisco Sour en el Distrito de Cerro Azul

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC.

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Contabilidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 4,473.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)** a nombre del CPC. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, a fin de llevar a cabo la contratación de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION
1	MAESTRO DE CEREMONIA
2	HOJAS DE OPALINA
3	BAILARINES DE DANZA
4	VASOS DE PLASTICO
5	ATENCIONES
6	GRUPO MUSICAL

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que los gastos que ocasione el encargo interno, serán con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del CPC. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR**, a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-GM-MDCA **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
**CPC. LIZZE HUAPAYA QUISPE**  
 JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

